

**11094** *RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2005, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 163/2005, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 6.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Madrid, Don Manuel Luis Arjona Rodríguez y Doña María José Fernández Montoro, Abogados Fiscales, han interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 163/2005, contra la Orden JUS/749/2005, de 28 de marzo, por la que se nombran Abogados Fiscales a los alumnos del Centro de Estudios Jurídicos, procedentes de la convocatoria efectuada por Acuerdo de la Comisión de Selección de Jueces y Fiscales de 20 de marzo de 2003.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 17 de junio de 2005.—El Director General, Ricardo Bodas Martín.

Sr. Subdirector General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal.

**11095** *ORDEN JUS/2010/2005, de 6 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Arevalo del Rey, con Grandeza de España, a favor de doña María del Consuelo Pardo Manuel de Villena y Verástegui.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.d.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Arevalo del Rey, con Grandeza de España, a favor de doña María del Consuelo Pardo Manuel de Villena y Verástegui, por fallecimiento de su hermano, don Arturo Alfonso Pardo Manuel de Villena y Verástegui.

Madrid, 6 de junio de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

**11096** *ORDEN JUS/2011/2005, de 6 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Guimarey, a favor de don Diego Saavedra Silvela.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.d.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Guimarey, a favor de don Diego Saavedra Silvela, por cesión de su padre, don José Saavedra Ligne.

Madrid, 6 de junio de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

**11097** *ORDEN JUS/2012/2005, de 6 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de San Juan de Rivera, a favor de don Carlos-Felipe Castrillón Muñoz.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.d.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida,

sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de San Juan de Rivera, a favor de don Carlos-Felipe Castrillón Muñoz, por renuncia de don Felix-Enrique Hurtado de Mendoza y Pola.

Madrid, 6 de junio de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

**11098** *ORDEN JUS/2013/2005, de 6 de junio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villa Alegre, a favor de don Cristóbal González de Aguilar y Alonso-Urquijo.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.d.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villa Alegre, a favor de don Cristóbal González de Aguilar y Alonso-Urquijo, por cesión de su padre, don Cristóbal González de Aguilar y Enrile.

Madrid, 6 de junio de 2005.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**11099** *RESOLUCIÓN 320/38158/2005, de 7 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del equipo de paracaídas TP-2 B.P.C/35 (PN-502103).*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa CIMSA, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima, con domicilio social en la calle Betencourt, núm. 24 de Santa Cruz de Tenerife, para la renovación de la homologación del equipo de paracaídas TP-2 B.P.C/35 (PN-502103), fabricado en su factoría ubicada en la c/ Vallés, s/n del municipio de Les Franqueses (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del equipo de paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE. núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38675/1995 de 12 de junio y prorrogada con Resolución núm. 320/38138/2003, de 13 de junio. Los interesados podrán solicitar nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de junio de 2005.—El Director General, Carlos Villar Turrau.

**11100** *RESOLUCIÓN 320/38157/2005, de 7 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del equipo de paracaídas TP-2 E.M.P/35 (PN-502102).*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa CIMSA, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima, con domicilio social en la calle Betencourt, núm. 24, de Santa Cruz de Tenerife, para la renovación de la homologación del equipo de paracaídas TP-2 E.M.P/35 (PN-502102), fabricado en su factoría ubicada en la c/ Vallés, s/n, del municipio de Les Franqueses (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del equipo de paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE. núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38674/1995 de 12 de junio y prorrogada con Resolución núm. 320/38137/2003, de 13 de junio. Los interesados podrán solicitar nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de junio de 2005.-El Director General, Carlos Villar Turrau.

**11101** *ORDEN DEF/2014/2005, de 20 de junio, por la que se concede los Premios Defensa 2005.*

Los Premios Defensa fueron creados en 1999 con el fin de reconocer trabajos sobre cuestiones relacionadas con la defensa, la paz, la seguridad y la historia militar, desarrollados en universidades, institutos, fundaciones y asociaciones; trabajos de estudio e investigación realizados en centros docentes de estudios militares españoles; y aquellos otros emitidos en prensa, radio y televisión españolas. La Orden DEF/3760/2003, de 26 de diciembre, deroga la anterior Orden de Creación de estos premios con el fin de incluir, además de los citados, un galardón que premie artículos o estudios de investigación sobre aspectos jurídicos relacionados con el ámbito de la defensa o de la Jurisdicción Militar, el Derecho Militar en general y, particularmente, los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Así mismo se crea el Premio Extraordinario de Defensa para recompensar la labor continuada de una persona o entidad en trabajos o colaboraciones ligadas a la defensa, la paz y la seguridad, y se establecen las normas generales para su adjudicación.

La sexta edición, correspondiente al año 2005, fue convocada mediante la Orden DEF/3880/2004, de 19 de noviembre, en ella se establecen las modalidades, y contiene las bases, normas, cuantías y demás requisitos para la concesión de los citados premios.

De acuerdo con la base Tercera, apartado 9, de la Orden de convocatoria se constituyeron los Jurados de la forma que a continuación se expresa.

El Jurado constituido para otorgar los Premios Defensa en la modalidad de trabajos de investigación desarrollados en universidades, institutos, fundaciones, asociaciones y centros docentes de estudios militares estuvo formado por:

Presidente: Don Jaime Rodríguez-Toubes Núñez, Director del IEEEE, por delegación de don Leopoldo Stampa, Director General de Relaciones Institucionales de la Defensa.

Vocales:

Don Miguel Alonso Baquer.  
Don Eduardo Martínez Hernández.  
Doña M.ª Antonia Martín Díez.  
Don Fernando Castillo Cáceres.  
Don Carlos Jiménez Piernas.

Secretario: Don Alfredo Rodríguez Fariñas.

El Jurado constituido para otorgar los Premios Defensa en la modalidad de medios de comunicación social estuvo formado por:

Presidente: Don Jaime Rodríguez-Toubes Núñez, Director del IEEEE, por delegación de don Leopoldo Stampa, Director General de Relaciones Institucionales de la Defensa.

Vocales:

Don José Luis Fernández Peña.  
Don Antonio San José.  
Don Eduardo San Martín.  
Don Miguel Ángel Liso.  
Don Justino Sinova.  
Don José Oneto.

Secretaria: Doña Mercedes Batiste Iglesias.

El Jurado constituido para otorgar los Premios Defensa en la modalidad «José Francisco de Querol y Lombardero» estuvo formado por:

Presidente: Don Leopoldo Stampa, Director General de Relaciones Institucionales de la Defensa.

Vocales:

Don Agustín Corrales Elizondo.  
Don Javier Aparicio Gallego.  
Don José Luis Rodríguez-Villasante y Prieto.  
Don Fernando Pignatelli Meca.  
Doña Concepción Escobar Hernández.  
Don Francisco Fernández Segado.

Secretaria: Doña Mercedes Batiste Iglesias.

En su virtud, dispongo la concesión de los siguientes premios:

Primero. Premio Extraordinario Defensa.

Premio Extraordinario Defensa 2005, dotado con 6.000 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a:

Sociedad de Estudios Internacionales (SEI).

Por su continuada y dilatada labor en trabajos y colaboraciones ligadas con la defensa, la paz y la seguridad. Esta labor comenzó el 18 de enero de 1934.

Defensora constante de la libre iniciativa y de la cooperación privada en las tareas docentes, de investigación y culturales realizadas por los centros oficiales, la SEI ha practicado también una feliz combinación de la probidad científica con la defensa de las finalidades que figuran en sus Estatutos.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 30 de diciembre de 1980, adoptó el acuerdo de reconocer a la Sociedad de Estudios Internacionales de Madrid como de «utilidad pública» con los derechos expresados en el artículo 41 y siguientes de la ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Desde el 20 de diciembre de 1985, S.M. el Rey D. Juan Carlos I es el Presidente de Honor.

Las Naciones Unidas, en junio de 1995, han aceptado oficialmente a la SEI, como entidad asociada a la Comisión de ONGs del Departamento de Información de esa Organización.

Segundo. Modalidad de investigación.

1. Premio Defensa para trabajos relacionados con la defensa, la paz y la seguridad, dotado con 5.500 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a doña María José Cervell Hortal, por el trabajo titulado «El derecho internacional de las armas químicas: Regulación, control y problemas pendientes».

2. Premio Defensa para trabajos relacionados con la geografía e historia militar, dotado con 5.500 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a don Juan Navarro Loidi, por el trabajo titulado «Las ciencias matemáticas y las enseñanzas militares durante el reinado de Carlos II».

3. Premio Defensa para trabajos de estudio e investigación realizados en los centros docentes de estudios militares, dotado con 5.500 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a don Alberto Javier García Romera, por el trabajo titulado «De Ámsterdam a la convención: El progreso de la Política Europea de Seguridad y Defensa».

Tercero. Modalidad de medios de comunicación social.

1. Premio Defensa de periodismo escrito, dotado con 5.500 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a don Luis Learly Antolín, por el trabajo titulado «Mujeres en el Ejército»; publicado en la revista «Perfiles».

2. Premio Defensa de periodismo audiovisual-televisión, dotado con 5.500 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a doña Zulema Larripa y don Miguel Ángel Viñas, por el trabajo titulado «YAK-42, un homenaje para la verdad»; emitido en el programa «Informe Semanal» de la Primera Cadena de TVE.

3. Premio Defensa de periodismo audiovisual-radio, dotado con 5.500 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a don Luis del Olmo, Director del programa «Protagonistas», actualmente emitido por Punto Radio, por la amplia cobertura periodística realizada durante el período de permanencia de las tropas españolas en Irak.

Cuarto. Modalidad «José Francisco de Querol y Lombardero».

Premio Defensa para artículos o estudios de investigación sobre aspectos jurídicos relacionados con el ámbito de la defensa o de la Jurisdicción Militar, el Derecho Militar en general y particularmente, los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, dotado con 5.500 euros y figura en bronce de Miguel de Cervantes a don Cástor Díaz Barrado y doña Pilar Trinidad Núñez, por el trabajo titulado «Marco jurídico de la protección de los periodistas y de los medios de información en los casos de conflictos armados: Realizaciones y propuestas», y